



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 59444
(CUI 76001600019920180386701)
ELKING EDUARDO SALDAÑA GARCÍA

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2021, durante el lapso comprendido entre el **trece (13) de agosto de 2021, a las 8 a.m. hasta el tres (03) de septiembre de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación sustentación del recurso de casación presentado por el Procurador 62 Judicial II Penal de Cali, en contra la sentencia del 1 de diciembre de 2020 dictada por el Tribunal Superior de Cali, que confirmó la dictada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de esa ciudad, que el 13 de diciembre de 2019, que condenó a **ELKING EDUARDO SALDAÑA GARCÍA**, como coautor del delito de concierto para delinquir y autor del punible de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio signado por el doctor **JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ**, Fiscal Tercero Delegado para la Casación Penal, en nueve (09) páginas, recibido el 9 de agosto de 2021.
- Oficio signado por la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal recurrente, en diez (10) páginas, recibido el 10 de agosto de 2021.
- El apoderado del procesado no recurrente no presento memorial alguno.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los

MarcelaR
Revisó.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el seis **(06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el diez (10) de septiembre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Sala Casación Penal 2021

MarcelaR
Revisó.